

Si se quiere el ROSC de 2021: “(...) *Un análisis técnico de la experiencia de las entidades que pertenecen a cada grupo, incluyendo encuestas a los diversos usuarios, como superintendencias, bancos, auditores e inversores, entre otros, ayudará a informar las decisiones sobre los criterios de umbral de grupo apropiados. (...)*”. Por un lado, las normas de contabilidad, si se quiere que sean en realidad generalmente aceptadas, requieren de un consenso de las partes interesadas. Por otra parte, las concepciones actuales, consagradas en nuestra Constitución, obligan al Estado a garantizar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Estos criterios claramente tienen que observarse al definir los estratos respecto de los marcos de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información. La participación ha resultado conflictiva. Unos contadores sostienen que no hay que participar porque no debe legitimarse la acción del Gobierno orientada hacia la observancia de estándares internacionales. Otros, basados en sus experiencias anteriores, opinan que es inútil participar porque el Gobierno nunca pone atención a lo que se dice, resolviendo siempre según le parece. Otros hemos observado que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública nunca ha encontrado razón a ninguna de las situaciones que le han planteado respecto de los proyectos de normas. Sencillamente ha pasado de un extremo a otro: primero sostuvo que el país no podía apartarse ni una coma del texto original y ahora dice que no puede actualizar el reglamento del código de ética profesional. Hay quienes deciden no participar porque se cual sea la posición ellos

se limitan a hacer comentarios dentro de sus empresas, dejando a sus dueños, controlantes y administradores, decidir qué acciones tomar. Finalmente, para un gran grupo de profesionales lo único importante es la expedición de normas tributarias.

Debido a la falta de una tradición investigativa no se tiene una base objetiva para proceder. Además, para algunos la regulación solo atendió a las expectativas de la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Superintendencia de Sociedades. Por tanto, tiene la razón el Banco Mundial al recomendar que se hagan encuestas. Estas deben practicarse a un gran número de empresarios pertenecientes a todo tipo de actividades y ubicadas a lo largo y ancho de la geografía nacional. Hay que evitar interrogar solamente a las empresas más grandes, como se hizo en el pasado. Esto es muy incorrecto en un país con el 95% de pequeñas empresas y micro establecimientos. Puede suceder que unos pocos diligencien las encuestas, pero esto es preferible a no consultarles. En la definición de los estratos, clases o grupos, hay que aplicar la técnica establecida para elaborar normas jurídicas. Primero debe haber una consulta apoyada en la sociología jurídica, en lo cual tiene amplia cabida las encuestas, en segundo lugar, deben consultarse las ciencias, especialmente la contable, para la cual hay mucho más que decir que las determinaciones y razonamientos de los emisores de estándares y, finalmente, debe aplicarse la ciencia política, para determinar la factibilidad y conveniencia de las posibles decisiones.

Hernando Bermúdez Gómez